



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Recursos Humanos

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SRTA. KAREN LORENA FIERRO BLANCO, DE PROFESIÓN ARQUITECTO.

LOS LAGOS, 12 MAYO 2016

VISTOS : Estos antecedentes; El convenio a Honorarios celebrado con fecha 02 de Mayo de 2016, con la Srta. Karen Lorena Fierro Blanco, de Profesión Arquitecto.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO : N° 709/

1.- APRUEBA, el siguiente convenio de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Mayo de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, Srta.:

| | |
|-----------------------------------|--|
| Nombre del Prestador de Servicios | KAREN LORENA FIERRO BLANCO. |
| RUT N° | [REDACTED] |
| Monto Total del Convenio | \$ 7.600.000 (siete millones seiscientos mil pesos), impuesto incluido, pagadero en 8 cuotas iguales de \$ 950.000 (novecientos cincuenta mil pesos).- |
| Funciones | <p>1.-ELABORACIÓN DE PROYECTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTOS DE DIVERSOS PROYECTOS POSTULADOS A FONDOS PMU, PMB, FRIL, Y OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.</p> <p>2.-ELABORACIÓN Y READECUACIÓN DE PROYECTOS CARTERA FNDR DE LA COMUNA.</p> <p>3.-REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN A OBRAS EN EJECUCIÓN POR EL MUNICIPIO.</p> |

2.- El gasto que origine el contrato se imputara a la cta. 215.31.01.002 del presupuesto municipal vigente para el año 2016.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/MSEM/JDG/vfr.
vfica@muniloslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- Control Decretos
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Interesado
- 5.- Contraloría



VºBº CONTROL-



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Los Lagos, a 02 de Mayo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su alcalde Simón Mansilla Roa, cedula nacional de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en calle San Martín N° 1 de la ciudad de Los Lagos, y doña **Karen Lorena Fierro Blanco**, de profesión Arquitecta, cedula nacional de identidad número [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] cabaña N°2, de la ciudad de Los Lagos, se ha pactado el siguiente convenio de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, suscribe convenio de prestación de servicios a honorarios con la profesional ya individualizada, a fin de que este preste asesoría y servicios en la Secretaría de Planificación.

SEGUNDO: La profesional se compromete a desarrollar las siguientes labores:

- Elaboración de proyectos, especificaciones técnicas y presupuestos de diversos proyectos postulados a fondos PMU, PMB, FRIL y otras fuentes de financiamiento.
- Elaboración y readecuación de proyectos cartera FNDR de la comuna.
- Realizar visitas de inspección a obras en ejecución por el municipio.

TERCERO: El monto de los honorarios que percibirá la profesional por sus servicios, será la suma de **\$7.600.000.-** (siete millones seiscientos mil pesos) impuesto incluido, pagadero en **8 cuotas mensuales de igual valor**, debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. Su pago se efectuara previa presentación por parte del prestador de servicios, de un informe de gestión para el periodo respectivo, en que se indique el avance en relación a las labores que dan pie a este convenio, el que deberá contar con la aprobación de la Dirección de SECPLAN y la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO: El desempeño de sus funciones será supervisado directamente por el Director de SECPLAN o quien lo subrogue, sobre la base de informes mensuales que detallen las labores desempeñadas.

QUINTO: Se convendrá expresamente que la prestación de servicios estará condicionada a la existencia de las labores que originan el convenio, pudiendo el alcalde o quien lo represente poner término al contrato con 30 días de anticipación y sin ningún tipo de indemnización.

SEXTO: Se pondrá término anticipado a este convenio, sin considerar ningún tipo de indemnización, cuando el prestador de servicio presente incumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio, por mutuo acuerdo de las partes, por renuncia voluntaria o cuando el alcalde lo estime conveniente de acuerdo a los intereses municipales.

SÉPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos se compromete a proporcionar movilización o devolver el valor por los gastos de pasajes y alimentación en que incurra la profesional, cuando por razones del servicio deba desplazarse a lugares fuera de la comuna. Lo anterior será con un tope equivalente al pago de un viatico grado 12 EMS y



**DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD
ART. N° 55 LEY 18.575**

KAREN FERRAZ BLANCO cédula de identidad N° [REDACTED],
con Domicilio en [REDACTED], de la ciudad de
LOS LAGOS viene en declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.



DECLARANTE

Los Lagos, 12 MAYO 2016

